



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 12/2024  
CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la “CONTRATANTE”, con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado para este acto por el Señor Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con cédula de identidad N° 1.093.298, nombrado por Decreto N° 149, de fecha 25 de agosto del año 2023, y por otra parte la firma, EXTINFUEGOS con Cédula Tributaria RUC N° 3811527-1 domiciliada en la calle san Juan esq/ Ytororo - Guarambare, República del Paraguay, representada para este acto por ALDO OSCAR ACUÑA, con cédula de identidad N° 3811527, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contratación para Recarga de Extintores", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación Estándar del Llamado a Licitación por MCN N° 12/2024 “CONTRATACIÓN PARA RECARGA DE EXTINTORES” – ID N° 446117 realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446117.

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación MCN N° 12/2024 CONTRATACION DE RECARGA DE EXTINTORES, convocado por la UOC GABIMIL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 123/2024.

*Extinfuegos*



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



*Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Dirección General de Administración y Finanzas*

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

<i>MCN N.º 12/2024 “CONTRATACION PARA RECARGA DE EXTINTORES” ID 446.117</i>					
<i>Monto mínimo: Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones)</i>					
<i>Monto máximo: Gs. 25.053.224 (guaraníes veinticinco millones cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro).</i>					
Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Características	Precio Unitario (Gs.)	Total (Gs.)
1	Recarga de Extintor	Unidad	Marca: Extinfuegos Fabricante: Extinfuegos Procedencia: Paraguay	85.000	85.000
2	Recarga de Extintor	Unidad	Marca: Extinfuegos Fabricante: Extinfuegos Procedencia: Paraguay	135.000	135.000
3	Recarga de Extintor	Unidad	Marca: Extinfuegos Fabricante: Extinfuegos Procedencia: Paraguay	485.000	485.000
4	Recarga de Extintor	Unidad	Marca: Extinfuegos Fabricante: Extinfuegos Procedencia: Paraguay	2.167.000	2.167.000
5	Recarga de Extintor	Unidad	Marca: Extinfuegos Fabricante: Extinfuegos Procedencia: Paraguay	22.000	22.000
<b>Total Guaraníes</b>					<b>2.894.000</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de trece millones (Gs.13.000.000) y el monto máximo es de veinticinco millones cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro (Gs.25.053.224).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

*Extinfuegos*





*Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Dirección General de Administración y Finanzas*

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:  
CAPITAN DE INFANTERIA YGNACIO GONZALEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
SO TOMAS BENITEZ ENCARGADO DEL MODULO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente

*A Estipulaciones*





Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Dirección General de Administración y Finanzas

sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Idioma del Contrato**

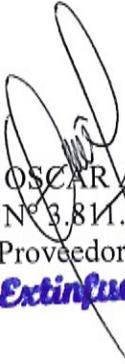
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 de junio del año 2024

  
ALDO OSCAR ACUÑA  
C.I. N° 3.811.527.  
Proveedor  




  
GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ  
Ministro Jefe del Gabinete Militar de la  
Presidencia de la República